

19-06-2015

51/2 Omint

A partir del 01/07/2015, las Videoendoscopías, altas/bajas, deberán facturarse con autorización administrativa adjunta al informe y pedido médico. [Ver archivo](#)

Febrero 2015 Prevención Salud S.A

**Nuevo listado de prácticas sin autorización.**

[Ver listado](#)

13-02-2015 Jerárquicos Salud

### **Modificación en Plan Materno Infantil**

Santa Fe, 13 de febrero de 2015

**As:        Modificación        en        Programa        Materno        Infantil**  
**(Plan de cobertura Madre / Plan de cobertura Niño)**

Estimado Prestador:

Tenemos el agrado de informarle que a partir del 01/04/2015 la Mutual Jerárquicos realizará cambios sustanciales en el PROGRAMA MATERNO INFANTIL: Plan de cobertura MADRE y Plan de Cobertura NIÑO menor de un año.

A partir de la fecha, un listado importante de prácticas médicas y medicamentos no requerirán ser autorizadas por Auditoría Médica para su cobertura del 100%.

Es importante destacar que este beneficio supone varias modificaciones en la Modalidad Operativa de acceso y fue realizado en pos de la mejora continua en la calidad de los servicios que brindamos.

A fin de detallar estas modificaciones, Usted puede acceder a:

[- PLAN DE COBERTURA MADRE \(ANEXO I\) - Click aquí](#)

Donde encontrará:

- Listado de Prácticas que no requieren autorización previa, propias de este grupo, complementándose al resto de las prácticas que no requieren autorización de nuestro Servicio de Salud.
- Listado de Drogas que no requieren autorización previa donde se listan las drogas consideradas de uso frecuente en el embarazo, que no requieren autorización previa. Es importante que Usted consulte este listado ante de prescribir.

[- PLAN DE COBERTURA NIÑO MENOR DE UN AÑO \(ANEXO II\) -](#)

*Click aquí*

Donde encontrará:

- Listado de Prácticas Médicas y Bioquímicas que no requieren autorización previa, propias de este grupo, complementándose al resto de las prácticas que no requieren autorización de nuestro Servicio de Salud.
- Listado de Drogas con cobertura del 100%, en el cual se listan las drogas consideradas de uso frecuente en el primer año de vida, que no requieren autorización previa. Es importante que Usted consulte este listado antes de prescribir.
- Cuadro de referencia de Recetarios de cremas para el cuidado de la piel del bebé, nuestros Socios dispondrán de 8 recetarios para ser utilizados de acuerdo a los meses del bebé y la acción terapéutica que corresponda, para la prescripción por única vez de una de las opciones presentadas.

Sin otro particular, saluda atentamente.

13-02-2015 33/8 SCIS S.A

**Recordatorio de baja Plan MN Ombu de SCIS**

**Estimado Prestador**

Por el presente **RECORDAMOS** que a partir del **1º de diciembre de 2014**, **SCIS MEDICINA PRIVADA S.A.** ha dejado de tener a su cargo las prestaciones médico asistenciales de los afiliados del **PLAN MN OMBU**.

Por lo tanto deberán abstenerse de atender este plan a través de **SCIS MEDICINA PRIVADA S.A.**, salvo aquellas excepciones que han sido y serán autorizadas previamente por **Auditoría Médica de SCIS S.A.**

Los demás planes de **SCIS** continúan vigentes.

Por cualquier duda en relación a lo expuesto, por favor comunicarse a nuestros teléfonos de contrataciones (011) 5246-1600 INT 1636 1637 1639 1644.

13-02-2015 71/0 Osde

### **Modificación de Credenciales**

A partir del mes de febrero comenzarán a reemplazarse las credenciales de nuestros socios en forma paulatina, completándose la totalidad de la renovación en el mes de noviembre.

Es importante tener en cuenta que durante dicho período coexistirán los modelos actuales y los que irán suplantándolos, por lo que al prestar un servicio a un socio se deberá verificar la fecha de vencimiento de la credencial. Detallamos a continuación los cambios que se incorporan en esta renovación, desarrollados para ofrecer transacciones más ágiles y seguras:

- Implementación de un proceso de activación de la credencial que llevará a cabo el socio.
- Incorporación de un código de seguridad para la confirmación de las transacciones realizadas a través de validación en línea (a implementarse durante 2015).
- Para coberturas por enfermedades crónicas y Plan Materno Infantil ya no se visualizarán las marcas Cx y PMI en el frente de las credenciales. Para la operatoria de farmacias y ortopedias, dicha información será suministrada a través de las herramientas de validación en línea y otras complementarias como IVR, SMS y web.
- La condición impositiva del socio se visualizará en la credencial como “G” y “NG”, en reemplazo de “Gravado” y “No Gravado”, respectivamente.

Se solicita que al prestar servicios a un socio se verifique su identidad. Para ello es necesario requerir la presentación de la credencial vigente junto con el documento de identidad -tal como lo indica el reverso de nuestra credencial- en el momento de realizar una consulta médica, práctica de diagnóstico, compra de medicamentos o compra de prótesis u ortesis.

Únicamente en casos de urgencia podrá confirmar la identidad del socio con posterioridad a la realización de la prestación.

En caso de que se le presente alguna inquietud le sugerimos que se comunique al Colegio Médico Regional de Río Cuarto.

[Ver archivo](#)

05-02-2015 Jerárquicos Salud

Cambio en el listado de prácticas que no requieren autorización. [Ver archivo](#)

01-01-2015 Galeno Argentina

Requerimientos de Autorización Videoendoscopia

Estimado prestador: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud con motivo de notificarlo de los nuevos criterios y requerimientos de autorización de prácticas médicas.

Al respecto, le comunicamos que con el objetivo de facilitar los procesos que habilitan la realización de prácticas a nuestros asociados, hemos decidido que para los planes ORO, Plata y Azul las Videoendoscopías Diagnósticas no requerirán autorización previa a partir del 1 de enero de 2015, CON EXCEPCIÓN DE LA VIDEOENTEROSCOPIA.

Asimismo le informamos que las Videoendoscopías Terapéuticas siguen su curso habitual de autorización

Ante cualquier inquietud puede contactarnos al Servicio de Atención a Prestadores al 4814-7377 o por correo electrónico a [doc.mail@galenoargentina.com.ar](mailto:doc.mail@galenoargentina.com.ar)- Desde el interior 0810-999-7828

19-12-2014 – 25/8 – OSPEDYC

Nuevas “Normas Operativas de Atención, Auditoría y Facturación” - Vigencia 1º de Enero de 2015

La nueva modalidad tiene como objetivo, facilitar el acceso de nuestros Afiliados a los servicios y ajustar el registro y seguimiento de las internaciones de los mismos.

En relación a la normativa vigente a la fecha, se destacan las siguientes modificaciones:

- Única Credencial a Nivel Nacional
- Internaciones: Autorización inicial o apertura de internación con días aprobados según patología, se implementa la “Prorroga de Internación” y Cierre de de las mismas. Esta característica de administración de las internaciones, se asemeja a la establecida por la mayoría de las Obras Sociales y/o Medicinas Privadas desde hace mucho tiempo.
- Guardia: Acceso sin Bono o Autorización a la Consulta y las prácticas consecuentes de la misma, según detalle que se agrega, sin requerimiento de aprobación de la Obra Social.
- Se destaca que los Medicamentos y los Materiales Descartables ambulatorios están a cargo de Ospedyc.

Para cualquier aclaración sobre el particular, ponemos a su disposición nuestro Call Center, Línea Gratuita las 24 hs., los 365 días del año en el Tel.: 0800-345-6773.